



Municipalidad Distrital de Mala

"AÑO DEL DIALOGO Y RECONCILIACION NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 333-2018-MDM

Mala, 13 de junio de 2018.

VISTO:

El Informe N° 196-2018-GPPRCI/MDM, presentado por la Gerencia de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Cooperación Interinstitucional sobre la Modificación Presupuestal al Presupuesto Institucional 2018 de la Municipalidad Distrital de Mala, en el Nivel Institucional por la modalidad de Crédito Suplementario, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local y gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo dispone en Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en concordancia con los señalado en el numeral 5° del artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 094-2017-MDM de fecha de 21 de Diciembre 2017 y promulgado con Resolución de Alcaldía N° 718-2017-MDM, se aprobó el presupuesto institucional de apertura para el ejercicio Fiscal del año 2018 de la Municipalidad Distrital de Mala por la suma de S/14'591,221.00 soles (Catorce Millones Quinientos Noventa y Un Mil Doscientos Veintiuno con 00/100 Soles);

Que, con informe N° 781-2018-GDU/MDM de fecha 12.06.2018, la Gerencia de Desarrollo Urbano, remite la Valorización N° 06, por el pago pendiente de la de la obra "Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Creación del sistema de Alcantarillado y Planta de Tratamiento de las Aguas Residuales de la Localidad de Bujama Alta, Distrito de Mala – Cañete – Lima", asimismo en el expediente obra la Carta N° 014-2017-CONSORCIO D&H/C, pone en conocimiento del saldo pendiente de pago de la obra en mención por el importe de S/. 70,663.00 (Setenta Mil Seiscientos Sesenta y Tres con 00/100 Soles);

Que, mediante el Informe N° 196-2018-GPPRCI/MDM, de fecha 13 de Junio del 2018, de la Gerencia de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Cooperación Interinstitucional, pone a consideración del titular del pliego la realización de modificación presupuestaria a nivel Institucional por crédito suplementario del Saldo de Balance del ejercicio 2017 por gastos no devengados de la obra "Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Creación del sistema de Alcantarillado y Planta de Tratamiento de las Aguas Residuales de la Localidad de Bujama Alta, Distrito de Mala – Cañete – Lima", el mismo que ha sido registrado con las **Notas de modificación presupuestaria N° 000083** en el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF SP, por el importe de S/. 70,663.00 (Setenta mil Seiscientos Sesenta y Tres con 00/100 Soles), correspondientes al rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones de la fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley N°28411 -Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado con D. S N° 304-2012-EF 28411, y a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al Alcalde mediante Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Plaza de Armas N° 177
Telf.: 206 2670
www.munimala.gob.pe



Municipalidad Distrital de Mala

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 333-2018-MDM (PÁG. 02 DE 02)

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la incorporación de los recursos provenientes del Saldo de Balance del Periodo Fiscal 2017, en el Presupuesto Institucional 2018 de la Municipalidad Distrital de Mala a Nivel Institucional por la Modalidad de Crédito Suplementario por la Suma de S/ 70,663.00 (Setenta mil Seis cientos sesenta y tres con 00/100 Soles), correspondientes al rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones de la fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, a fin cumplir con las obligaciones del año anterior. El detalle de las modificaciones en el Nivel Institucional se sustenta en la Nota N° 000083 que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: En concordancia del artículo 39° numeral 39.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado con D. S N° 304-2012-EF, se deberá dar cuenta al Concejo Municipal sobre la modificación presupuestaria a nivel institucional por crédito suplementario del saldo de balance del año 2017.

ARTICULO TERCERO: Copia de La Presente Resolución se remite, después de aprobada a la Municipalidad Provincial de Cañete.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a La Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y Cooperación Interinstitucional, el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MALA

Rossi Palermo Figueroa Gutierrez
ALCALDE

C.c
Alcaldía.
Gerencia Municipal
GAF
GPPRCI
MPC
Archivo

Plaza de Armas N° 177
Telf.: 206 2670
www.munimala.gob.pe